

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA  
SESIÓN CJ-018-2017**

Sesión ordinaria celebrada a las doce horas del 16 de mayo de dos mil diecisiete con la participación del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, Licda. Milena Conejo Aguilar, Dra. Jenny Quirós Camacho, Máster Damaris Vargas Vásquez, Licda. Ileana Guillén Rodríguez y la participación de las máster Roxana Arrieta Meléndez, Lucrecia Chaves Torres y Marcela Zúñiga Jiménez de la Dirección de Gestión Humana.

**ARTÍCULO I**

Aprobación del acta No. 17-17, celebrada el 09 de mayo de 2017.

**ARTÍCULO II**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

- 1) **SUSANA MARIA PORRAS CASCANTE, CED. 01-0644-0742**

**CONVALIDACIÓN NOTA DE EXAMEN: DE JUEZ 4 A JUEZ 3 Y JUEZ 1  
EN MATERIA LABORAL**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Nota anterior	93
Nota propuesta	97

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	86.2367	89.2367
Juez 3 Laboral	86.2367	89.2367

- 2) **GISELLE PIEDRA CORTES, CED. 01-0668-0996**

**EXPERIENCIA:****Juez 3 Conciliador**

Fecha última calificación:	09/12/2014	Puesto
Fecha corte actual:	24/01/2017	
Tiempo laborado tipo A:	5 meses y 1 día	Jueza
Tiempo laborado tipo C:	3 años, 3 meses y 10 días	Abogada Litigante

De acuerdo con lo anterior, supromedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Conciliador	77.6041	79.6625

**3) VICTOR MAURICIO PERLAZA ROJAS, CED. 01-0780-0084****EXPERIENCIA:****Juez 1 y Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	11/02/2014	
Fecha corte actual:	16/05/2017	
Tiempo laborado tipo A:	3 años, 4 meses y 11 días	Como: Juez 4 y Juez 3
Tiempo efectivo reconocido:	1 año, 8 meses y 8 días	

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.**

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	79.8939	81.5828
Juez 3 Penal	79.8939	81.5828

**4) EDUARDO ROJAS SAENZ, CED. 01-0974-0007****CAPACITACIÓN:****Cursos de Aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
------	-------	-------	----------

El Nuevo Régimen de Impugnación en Materia Penal	01/05/2011 al 30/11/2011	40 HRS	Escuela Judicial
<b>Total de Horas</b>		<b>40</b>	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	91.2463	91.4463
Juez 3 Penal	91.2463	91.4463
Juez 4 Penal	86.6589	86.8589

**5) ADRIAN MANRIQUE BUSTAMANTE PORRAS, CED. 01-1005-0763**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Programa de Formación a Distancia para Facilitadores Judiciales	05/09/2013 al 15/10/2004	384 HRS	Escuela Judicial
<b>Total de Horas</b>		<b>384</b>	

**Nota: Agotó el puntaje máximo otorgado en este factor.**

De acuerdo con lo anterior, supromedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	78.5888	78.9888

**6) PATRICIA EUGENIA BADILLA ABARCA, CED. 01-1009-0238**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	31/08/2010	Puesto
Fecha corte actual:	16/05/2017	
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 4 meses y 25 días	Fiscal
Tiempo laborado tipo B:	4 años, 3 meses y 24 días	Fiscal Auxiliar

**Juez 4 Penal**

Fecha última calificación:	31/08/2010	Puesto
Fecha corte actual:	16/05/2017	
Tiempo laborado tipo B:	2 años, 4 meses y 25 días	Fiscal
Tiempo laborado tipo C:	4 años, 3 meses y 24 días	Fiscal Auxiliar

De acuerdo con lo anterior, supromedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	81.6753	86.9503
Juez 4 Penal	76.5283	82.1623

**7) MARIANELLA BARQUERO UMAÑA, CED. 01-1033-0487**

**CONVALIDACIÓN NOTA DE EXAMEN: DE JUEZ 3 A JUEZ 3 Y JUEZ 1 LABORAL**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Nota anterior	95
Nota propuesta	98

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	90.2380	92.4880
Juez 3 Laboral	90.2380	92.4880

**8) WENDY MARTINEZ GARBANZO, CED. 0111640833**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 y Juez 3 Laboral**

Fecha última calificación:	17/02/2015	Puesto
Fecha corte actual:	16/05/2017	
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 2 meses y 28 días	Jueza

De acuerdo con lo anterior, supromedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	80.7951	83.0396
Juez 3 Laboral	85.4201	87.6646

**9) ZARAY JOSEFINA CHAVARRIA PRADO, CED. 01-1168-0037**

**CONVALIDACIÓN NOTA DE EXAMEN: DE JUEZ 3 A JUEZ 1 PENAL**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Nota anterior	80
Nota propuesta	85

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	70.5392	74.2892

**10) ANDREI EDUARDO CAMBRONERO TORRES, CED. 01-1319-0032**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Aprovechamiento**

<b>Tema</b>	<b>Fecha</b>	<b>Horas</b>	<b>Otorgado</b>
Mediador	06/07/2016 al 02/11/2016	120 HRS	ST. Jude School
<b>Total de Horas</b>		<b>120</b>	

**Nota: Agotó el puntaje máximo otorgado en este factor.**

De acuerdo con lo anterior, supromedioqueda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	83.0492	83.5817
Juez 3 Penal	83.0492	83.5817

11) **KARLA PATRICIA ARGUELLO SOTO, CED. 02-0505-0428**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Aprovechamiento**

<b>Tema</b>	<b>Fecha</b>	<b>Horas</b>	<b>Otorgado</b>
Tráfico Ilícito de Migrantes	16 y 17/02/2017	16 HRS	Escuela Judicial.
Juzgamiento e Investigación del Delito de Trata de Personas	31/03/2017 y 03/04/2017	16 HRS	Escuela Judicial.
<b>Total de Horas</b>		<b>32</b>	

De acuerdo con lo anterior, supromedioqueda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	85.1601	85.3201

12) **DANISH LOAIZA BLANCO, CED. 02-0587-0394**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	01/07/2014	Puesto
Fecha corte actual:	16/05/2017	
Tiempo laborado tipo A:	2 meses y 7 días	Fiscal
Tiempo laborado tipo B:	2 años, 8 meses y 8 días	Fiscal Auxiliar

De acuerdo con lo anterior, supromedioqueda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	78.4916	80.4703

13) **MARIA DEL MILAGRO MONTERO BARRANTES, CED. 0206220924.**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	14/04/2015	Puesto
Fecha corte actual:	16/05/2017	
Tiempo laborado tipo A:	1 años, 11 meses y 8 días	Jueza

De acuerdo con lo anterior, supromedioqueda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	79.1297	81.0686

14) **KATTIA FERNANDA VARGAS AVILA, CED. 02-0664-0896**

**CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA PENAL**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	0	81.5779

15) **RONALD ENRIQUE ABARCA SOLANO, CED. 03-0282-0138**

**EXPERIENCIA:****Juez 4 Penal**

Fecha última calificación:	16/09/2014	
Fecha corte actual:	16/05/2017	
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 8 meses	Como: Juez 4
Tiempo efectivo reconocido:	1 mes y 9 días	

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	81.4997	81.6588

**16) MAUREN PATRICIA VIQUEZ CORDOBA, CED. 03-0320-0851**

**EXPERIENCIA:****Juez 3 Penal Juvenil**

Fecha última calificación:	12/05/2015	Puesto
Fecha corte actual:	16/05/2017	
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 4 días	Jueza

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal Juvenil	78.6588	80.6699

**17) GUILLERMO ANDRES ORTEGA MONGE, CED. 03-0384-0894**

**EXPERIENCIA:****Juez 3 Civil**

Fecha última calificación:	18/06/2013	Puesto
Fecha corte actual:	16/05/2017	

Tiempo laborado tipo A:	3 años, 10 meses y 28 días	Juez
-------------------------	----------------------------	------

#### **Juez 4 Civil**

Fecha última calificación:	05/02/2013	
Fecha corte actual:	10/01/2017	
Tiempo laborado tipo A:	3 meses y 6 días	Como: Juez 4
Tiempo laborado tipo B:	6 años, 4 meses y 1 día	Como: Juez 3 y Juez 2

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Civil	84.7694	88.6805
Juez 4 Civil	72.4819	79.2180

18) **JESSIKA BEATRIZ FERNANDEZ CUBILLO, CED. 03-0397-0170**

#### **CAPACITACIÓN:**

##### **Cursos de Aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Reforma Procesal Civil: Derecho Procesal y Sustantivo para Personas Juzgadoras	27/03/2016 al 06/04/2016	72 HRS	Escuela Judicial
<b>Total de Horas</b>		<b>72</b>	

##### **Cursos de Participación**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Seminario de la Implementación del Nuevo Código Procesal Civil	16/12/2016	5 HRS	Escuela Judicial
<b>Total de Horas</b>		<b>5</b>	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto

Juez 1 Genérico	85.322 6	85.695 1
--------------------	-------------	-------------

19) **YENCY GABRIELA VARGAS SALAS, CED. 04-0157-0623**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales	07/05/2016 al 25/12/2016	615 HRS	Universidad Nacional de Costa Rica.
<b>Total de Horas</b>		<b>615</b>	

**Nota: Agotó el puntaje máximo otorgado en este factor.**

De acuerdo con lo anterior, supromedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	81.6438	82.6438

20) **HECTOR LUIS RUIZ SALAS, CED. 05-0223-0397**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Participación**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Simposio de Derecho "la Gran Reforma Procesal"	18 y 19/12/2016	12 HRS	Universidad de Costa Rica
Conversatorio Reforma Procesal Civil	31/03/2017	5 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas
<b>Total de Horas</b>		<b>17</b>	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puest	Promed	Promedi
-------	--------	---------

o y Mater ia	io Anterio r	o Propues to
Juez 1 Famil ia	76.871 9	76.9144
Juez 3 Famil ia	76.871 9	76.9144
Juez 3 Famil ia y Penal Juven il	76.871 9	76.9144
Juez 3 Penal Juven il	76.871 9	76.9144

21) **SHARON ADRIANA CHINCHILLA VILLALTA, CED. 07-0109-0930**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 3 Familia**

Fecha última calificación:	09/07/2014	Puesto
Fecha corte actual:	16/05/2017	
Tiempo laborado tipo A:	1 años, 1 mes y 2 días	Jueza

De acuerdo con lo anterior, supromedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Familia	76.8258	77.9146

**SE ACORDÓ:** Aprobar las anteriores modificaciones de promedios y ordenar su incorporación en el respectivo escalafón. ***Ejecútese.***

**ARTÍCULO III**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa sobre los promedios de elegibilidad de los participantes del concurso CJ-22-2016 de Juez(a) 3 Penal quienes habían sido excluidos por no haber finalizado con la totalidad de las fases, o bien porque ya cuentan con elegibilidad en la misma categoría y materia, y participaron para mejorar su nota:

**CJ-22-16 JUEZ(A) 3 PENAL**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Promedio Propuesto</b>	<b>Promedio Actual</b>
0113160928	Mora Herrera Luis	84.0113	78.1600
0114000194	Salas Bolaños Ana Raquel	85.7042	77.9542

Lo anterior en atención a lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en sesión CJ-24-15, artículo IX, celebrada el 30 de junio de 2015, en virtud que los participantes, han cumplido con la totalidad de las fases.

-0-

Procede tomar nota del informe de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, y dar por concluida la participación de las personas oferentes mencionadas dentro del concurso CJ-22-2016 de Juez(a) 3 Penal y de acuerdo con lo dispuesto por este Consejo en la sesión CJ-24-15 del 30 de junio de 2015, ordenar la modificación de los promedios en la lista de elegibles respectiva, según corresponda.

**SE ACORDÓ:** Tomar nota y ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la incorporación de las personas oferentes indicadas en el escalafón de elegibles para el cargo de juez (a) 3 Penal.

**ARTICULO IV**

La señora Marta Muñoz Delgado, mediante correo electrónico del 28 de abril de 2017, remite la renuncia al tribunal examinador de juez(a) 4 Penal y Juez 5 Penal Juvenil de Apelaciones en los siguientes términos:

“Presento mi renuncia como integrante de los 'Tribunales Examinadores' en las materias Penal y Penal Juvenil, pues motivos de índole personal dificultan mi participación.

Agradezco la confianza que depositaron en mi para realizar tan importante labor en beneficio de la eficiencia en la Administración de Justicia.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que la señora Muñoz Delgado, ostenta la condición de integrante en el tribunal evaluador para el cargo de juez(a) 5, en la materia Penal Juvenil de Apelaciones, y de suplente en el tribunal para el cargo de juez (a) 4 penal. El tribunal de juez (a) 5 penal juvenil se encuentra conformado de la siguiente manera:

<b>Categoría</b>	<b>Nombre</b>	<b>Condición</b>	<b>Observación</b>	<b>Capacitación Escuela Judicial</b>
Juez 5 Tribunal Penal Juvenil de Apelaciones	Sr. Rafael Segura Bonilla	<b>Coordinador</b>		SI
Juez 5 Tribunal Penal Juvenil de Apelaciones	Marta Muñoz Delgado	<b>Integrante</b>	No colaboró en la reciente publicación.	SI
Juez 5 Tribunal Penal Juvenil de Apelaciones	Sr. Martín A. Rodríguez Miranda.	<b>Integrante</b>	No colaboró en la reciente publicación.	SI
Juez 5 Tribunal Penal Juvenil de Apelaciones	Sr. Alejandro Rojas Aguilar	<b>Suplente</b>	no desea continuar.	No
Juez 5 Tribunal Penal Juvenil de Apelaciones	Sr. Alberto Gerardo Alpízar Chaves	<b>Suplente</b>	Jubilado, no colaboró en la reciente publicación.	SI
Juez 5 Tribunal Penal Juvenil de Apelaciones	Sra. Flory Chaves Zarate	<b>Suplente íntegro</b>		SI
Juez 5 Tribunal Penal Juvenil de Apelaciones	Sr. Jorge Camacho Morales	<b>Suplente</b>		SI
Juez 5 Tribunal Penal Juvenil de Apelaciones	Sra. Helena Ulloa Ramírez	<b>Suplente</b>		SI

Asimismo se informa que el señor Alejandro Rojas Aguilar, manifestó que no desea continuaren dicho tribunal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Carrera Judicial, **SE ACUERDA:** **1)** Agradecer a la señora Marta Muñoz Delgado la colaboración brindada como integrante y suplente de los tribunales para el cargo de juez (a) 5 penal juvenil de apelaciones y juez (a) 4 penal, respectivamente. **2)** Designar como integrante del tribunal para el cargo de juez (a) 5 penal juvenil de apelaciones a la señora Flory Chaves Zarate. **3)** Agradecer los servicios brindados al señor Alejandro Rojas Aguilar.

### **ARTÍCULO V**

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en virtud que algunos nombramientos de las personas integrantes y suplentes del tribunal examinador de juez 3 en materia laboral se encuentran próximos a vencer, se somete al conocimiento del Consejo para la designación correspondiente. Dichos tribunales están conformados de la siguiente manera:

### **JUEZ 3 LABORAL**

<b>Categoría</b>	<b>Materia</b>	<b>Nombre</b>	<b>Condición</b>	<b>Período</b>	<b>Capacitación Escuela Judicial</b>
<b>Juez 3</b>	Laboral	Sra. Bettzabé Gutiérrez Murillo	<b>Coordinadora</b>	11-10-2016 al 10-10-2018	SI
Juez 3	Laboral	Sra. Karol Baltodano Aguilar	Integrante	26-05-2015 al 27-05-2017	SI
<b>Juez 3</b>	Laboral	Sra. Leila Shadid Gamboa	<b>Integrante</b>	11-10-2016 al 10-10-2018	SI
<b>Juez 3</b>	Laboral	Sr. Fabián Arrieta Segleau	<b>Suplente</b>	11-10-2016 al 10-10-2018	En proceso
<b>Juez 3</b>	Laboral	Sr. Fabricio Garro Vargas	<b>Suplente</b>	11-10-2016 al 10-10-2018	SI
Juez 3	Laboral	Sra. Adriana Chacón Catalán	Suplente	18-08-2015 al 19-08-2017	SI
<b>Juez 3</b>	Laboral	Sra. Ángela Garro Morales	<b>Suplente</b>	29-03-2016 al 28-03-2018	SI
Juez 3	Laboral	Sra. Silvia Vargas Soto	Suplente	26-05-2015 al 27-05-2017	SI
<b>Juez 3</b>	Laboral	Sra. Lilliana Azofeifa Azofeifa	<b>Suplente</b>	05-05-2017 al 04-05-2019	En proceso
<b>Juez 3</b>	Laboral	Sra. Arlette Brenes Ruiz	<b>Suplente</b>	05-05-2017 al 04-05-2019	En proceso

-0-

**Documento: 5965**

Sobre el tema, la señora Adriana Chacón Catalán manifestó mediante correo electrónico:

Con el acostumbrado respecto ante su autoridad es el presente. Hace ya mucho tiempo que formo parte del Tribunal Examinador de Juez 3 Laboral, en calidad de suplente. He integrado dicho órgano en múltiples ocasiones, cuando así me lo han solicitado, con el gusto y satisfacción respectivo.

En este momento estoy integrando dicho Tribunal con las Señoras Leila Shadid y Betzabé Gutiérrez de forma muy satisfactoria.

Entiendo yo que, próximamente vencerán varios nombramientos de personas titulares de este Tribunal, por dicha razón me atrevo a dejar planteada la posibilidad de ser nombrada como titular integrante de este Tribunal.

Quisiera dejar manifiesto que voluntariamente me sometí a ser examinada como jueza 4 laboral, dicha prueba la aprobé con nota de 99 de 100 puntos, esta decisión la tomé no por la nota que se obtiene sino para mantenerme actualizada dados los cambios que la Reforma a nuestro Código de Trabajo implica.

No omito manifestar que mi nombramiento como suplente vencerá en el mes de agosto próximo.

Someto a su consideración mi currículum, mi experiencia y mi deseo de ser integrante titular.

-0-

Informa la sección administrativa de la Carrera Judicial que la señora Adriana Chacón Catalán actualmente forma parte del tribunal evaluador de juez(a) 3 laboral en condición de suplente y se encuentra colaborando con las evaluaciones del concurso CJ-31-2016 de esta misma materia y categoría.

-0-

Procede tomar nota de lo señalado por la señora Chacón Catalán, con la indicación de que en caso de que sea necesario se analizará su ofrecimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Carrera Judicial, **SE ACUERDA:1)** Prorrogar el nombramiento como integrante de la señora Karol Baltodano Aguilar. **2)** Tomar nota de las manifestaciones de la señora Adriana Chacón Catalán.

## **ARTICULO VI**

### ***Documento 4980***

El magistrado William Molinari Vilchez, en su condición de coordinador de la Comisión Civil, mediante correo electrónico del 28 de marzo, manifestó:

“En acuerdo con lo expuesto ante este Consejo de la Judicatura, en la sesión ordinaria del pasado martes 21 de marzo, de lo cual adjunto la presentación realizada, formalizo las siguientes propuestas:

#### **PRIMERA. Concursos para aspirar a la Judicatura Civil.**

Se solicita que a partir del próximo concurso de judicatura civil, se reformule su convocatoria y sistema de evaluación, de acuerdo con las necesidades institucionales de esta jurisdicción, en armonía con la clasificación de los nuevos órganos jurisdiccionales.

Sobre la estructura jurisdiccional prevista para la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Civil el 8 de octubre del 2018, se debe considerar lo dispuesto en los artículos 95, 95 bis y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, reformados por el artículo 184 del nuevo Código Procesal Civil ley 9342; en relación con la creación de tribunales especializados concursal y cobratorios, como derivación de la potestad atribuida a la Corte Suprema de Justicia por disposición de los artículos 711 del Código Procesal Civil aún vigente ley número 7130 y el número 185 del nuevo código procesal.

La propuesta implica que se programen, diseñen y evalúen concursos para jueces civiles, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Concurso de Juez para Juzgado de Cobro Judicial.
- Concurso de Juez para Juzgado Concursal.
- Concurso de Juez para Juzgado Civil.
- Concurso de Juez para Tribunal Colegiado de Primera Instancia Civil.
- Concurso de Juez para Tribunal de Apelación Civil.

Es importante considerar que se encuentra en trámite institucional la asignación de las categorías a cada uno de estos puestos dentro de la Carrera Judicial. Por ende, la propuesta es programar los concursos en la forma expuesta y al publicar hacer la aclaración de que, las categorías serán asignadas posteriormente a través de los mecanismos y órganos institucionales competentes.

## **SEGUNDA. REFORMULACIÓN DE LOS TEMARIOS.**

De ser aprobada la propuesta anterior, la propuesta vinculada es la reformulación de los temarios sobre los contenidos a evaluar, sobre la base de los conocimientos jurídicos básicos según la tipología y funciones de cada puesto de judicatura.

Con esto se vislumbra la posibilidad de hacer temarios más básicos y concretos, sobre áreas específicas del derecho procesal y sustantivo que permitan enfatizar en las funciones jurisdiccionales y a la vez, posibilite que los aspirantes tengan mejores condiciones de preparación para las pruebas.

Asimismo, se considera necesario reformular de juez genérico, con la inclusión de contenidos básicos para jueces de Cobro Judicial y Civiles, con el fin de contar con la colaboración de

jueces supernumerarios en las regiones donde se requiera para suplir las necesidades interinas o de sustitución.

En este proceso de reformulación de temarios, la Comisión de la Jurisdicción Civil estaría a disposición del Consejo de la Judicatura y Carrera Judicial con el fin de brindar cualquier asesoría técnica que se estime necesaria, así como para coadyuvar en su redacción, sobre la base de los objetivos pretendidos por la reforma procesal civil y los estándares metodológicos de la Escuela Judicial.

### **TERCERA. EXTENSIÓN DEL PLAZO ENTRE LA PUBLICACIÓN DE LOS CONCURSOS Y LA FECHA DE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS.**

A efectos de que las personas interesadas cuenten con un tiempo justo y razonable para prepararse en relación con el temario de contenidos jurídicos de la materia civil y comercial, se propone que entre la fecha de la publicación y la de la convocatoria para hacer la prueba escrita, medie al menos un lapso de tres meses.

### **CUARTA. VALIDACIÓN TÉCNICA JURÍDICA DE ÍTEMS DE LAS PRUEBAS ESCRITA Y ORAL.**

De conformidad con la metodología y proceso de evaluación reglamentados, la Comisión de la Jurisdicción Civil propone su incorporación al proceso de validación técnica de los ítems previstos para las pruebas específicas que se realicen.

Al efecto se propone la designación de especialistas que validen y si a bien se tiene, elaboren de previo los ítems y casos de las pruebas escritas y orales.

### **QUINTA. REPLANTEAMIENTO DE LA MATERIA CIVIL EN LOS CONCURSOS DE JUEZ GENÉRICO.**

A partir del 8 de octubre del 2018 no habrá más Juzgados Civiles de Menor Cuantía dentro de la jurisdicción civil del Poder Judicial. Los Juzgados Civiles tendrán competencia por la materia sin incidencia de la cuantía, salvo para el caso de los procesos ordinarios de mayor cuantía e inestimables, que serán de conocimiento de Tribunales Colegiados de Primera Instancia, especializados. Al efecto es importante considerar la reforma de los artículos 95 bis y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, conforme lo dispone el artículo 184 del nuevo Código Procesal Civil.

Esto implica que la materia civil no será compartida con Juzgados Mixtos de la categoría 1 dentro del escalafón de la Carrera Judicial (pensiones alimentarias, tránsito, contravenciones).

Aunado a lo anterior, los Juzgados de Cobro Judicial del país serán todos especializados, por lo que esta área del derecho civil y comercial tampoco compartirá competencia con otras materias de categoría 1 en tribunales civiles a partir del 8 de octubre del 2018.

En razón de lo anterior, se justifica que los nuevos concursos para juez genérico evalúen sobre la materia civil con un temario útil para contar con futuros jueces supernumerarios idóneos a efectos de suplir las necesidades internas y de sustitución de los Juzgados de Cobro Judicial y Civiles.

#### **SEXTA. PRIORIDAD EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONCURSOS DE LA JUDICATURA CIVIL.**

Dada la coyuntura de la reforma procesal civil y la necesidad de reclutar nuevas personas elegibles en la materia, se propone la priorización en el trámite administrativo de los concursos de la judicatura civil, de tal suerte que se puedan realizar la mayor cantidad de concursos posibles y el cierre de su gestión se alcance a la mayor brevedad.

#### **SÉTIMA. APOYO A UN PROGRAMA DE ESPECIALIDAD CIVIL COMO SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL DE JUECES (FIAJ).**

En materia civil para las personas egresadas del programa de Formación Inicial de Jueces (FIAJ). La institución ha implementado una especialidad penal en otras ocasiones, en atención a las necesidades de reclutamiento y especialización en esa materia.

La gestión plantea como objetivo primordial el reclutamiento de nuevas personas juzgadoras elegibles en materia civil que se especialicen al efecto de ocupar los nuevos puestos de trabajo y sustituciones que conlleva la reforma procesal civil a partir del 8 de octubre del 2018.

El próximo 3 de abril comenzará un nuevo programa FIAJ y es oportuno que culminado éste, con plazo previsto de un año, se pueda implementar la especialidad de una vez durante el segundo trimestre del 2018, momento propicio previo a la reorganización de la jurisdicción civil.

En consecuencia, se propone que el Consejo de la Judicatura coadyuve la gestión ya formulada ante la Escuela Judicial y además, solicite y coordine lo que considere pertinente para su viabilidad y maximización de los resultados.”

Al respecto se adjunta documento, el cuál indica:

**“Incidencia de la Reforma Procesal Civil en relación con Carrera Judicial y la Jurisdicción Civil**

Según nuevo Código Procesal Civil, ley 9342 y

diversas fuentes institucionales.

Características de la reorganización

### Especialización

- Creación de tribunales especializados para conocimiento de procesos ordinarios de mayor cuantía (Tribunales Colegiados de Primera Instancia).
- Conservación de los Juzgados Especializados de Cobro Judicial.
- Conservación del Juzgado Concursal y ampliación de su competencia para todo el territorio nacional.

### Centralización por regiones

- Creación de Juzgados y Tribunales Civiles especializados y centralizados con amplia competencia territorial.
- La reforma no implica cierre de despachos judiciales, sino especialización de la materia civil.
- Implementación de centros de consulta remota de expedientes en los sitios donde desaparecen Juzgados o Tribunales civiles.

### Sensibilización del proceso

- La reforma tiende a conservar todas las plazas y puestos civiles de trabajo, con reorganización de los tribunales sin mayor afectación a los servidores y servidoras judiciales.
- Respeto a los derechos adquiridos.
- Tendencia a mantener a la persona servidora con su grupo actual de trabajo en los Juzgados y Tribunales existentes y en la misma ubicación geográfica, en cuanto sea posible.

### Nuevos puestos de trabajo

- La implementación de la reforma implica crear nuevos puestos de trabajo de personas juzgadoras y técnicas judiciales.

- Se deriva de la atención de procesos civiles por audiencias, con concentración de actos procesales, con tribunales colegiados de primera instancia y la necesidad de reducir el tiempo de solución de los conflictos.

129 Tribunales actuales que conocen materia civil:

- 10 Juzgados Civiles de Mayor Cuantía especializados.
- 5 Juzgados Civiles de Menor Cuantía especializados.
- 11 Juzgados Civiles y de Trabajo (Mayor Cuantía).
- 1 Juzgado Civil y Agrario.
- 8 Juzgados Civiles Mixtos (Más de 2 materias, mayor cuantía).
- 5 Juzgados de Cobro Judicial.
- 71 Juzgados de Menor Especializados Cuantía y otras materias (incluido cobro judicial).
- 1 Juzgado de Cobro Judicial y Tránsito.
- 1 Juzgado Concursal (especializado).
- 2 Tribunales Civiles especializados (Apelación).
- 12 Tribunales Civiles y otras materias (Apelación).
- 2 Salas de Casación (Primera y Segunda).

72 Tribunales conocerán materia civil con la entrada del nuevo código

- 12 Juzgados Civiles especializados (Sin cuantía).
- 10 Juzgados Civiles y de Trabajo (Sin cuantía).
- 6 Juzgados Mixtos (Sin cuantía, más de 2 materias).
- 17 Juzgados Especializados de Cobro Judicial.
- 1 Juzgado Concursal (especializado con competencia nacional).
- 12 Tribunales Colegiados de Primera Instancia (Ordinarios de mayor cuantía e inestimables).
- 6 Tribunales Civiles de Apelación especializados.
- 7 Tribunales Civiles de Apelación mixtos (Con materia laboral y en algunos casos penal).

- 2 Salas de Casación (Primera y Segunda).

Competencias derivadas de la reforma procesal civil

### **JUZGADOS DE COBRO JUDICIAL**

- Procesos monitorios dinerarios.
- Procesos de ejecución hipotecaria.
- Procesos de ejecución prendaria.
- Procesos preparatorios y de tutela cautelar, accesorios a los antes indicados.
- Ejecuciones de sus propias sentencias.
- Todos en primera instancia únicamente.
- La variación consiste en su especialización total (De 5 a 17 especializados en todo el país).

### **JUZGADO CONCURSAL**

- Procesos de administración y reorganización con intervención judicial.
- Procesos de convenio preventivo.
- Procesos de quiebra.
- Procesos de concurso civil de acreedores.
- Procesos preparatorios y medidas cautelares accesorios a los antes indicados.
- Procesos civiles a los cuales les aplica el fuero de atracción.
- Ejecuciones de sus propias sentencias.

Conoce siempre en primera instancia.

Será especializado.

La variación consiste en su especialización total (Tendrá competencia en todo el territorio nacional).

## **TRIBUNAL COLEGIADO DE PRIMERA INSTANCIA**

- Procesos ordinarios de mayor cuantía.
- Procesos ordinarios de cuantía inestimable.
- Procesos preparatorios y medidas cautelares de los procesos antes indicados.
- Ejecuciones de sus propias sentencias.

Conocen siempre en primera instancia.

Todos serán especializados (12 en total).

Conocerán de los procesos indicados en forma colegiada.

## **JUZGADOS CIVILES**

- Todos los demás procesos que no conocen los tribunales especializados de cobro judicial, concursal y colegiados civiles de primera instancia.
- Ejemplos: Ordinarios de menor cuantía, sumarios, monitorios, ejecuciones de sentencias, laudos y acuerdos ejecutorios, sucesorios, no contenciosos.
- Procesos preparatorios y medidas cautelares relacionados con todos los anteriores.
- Ejecuciones de sus propias sentencias.

Conocen siempre en primera instancia.

Conocerán de los procesos indicados en forma unipersonal.

La cuantía incide en su competencia solo en procesos ordinarios.

12 serán especializados, 10 compartirán con materia laboral y 6 con laboral y otras materias.

## **TRIBUNALES DE APELACIÓN CIVIL**

- Todos los recursos de apelación admisibles, en cualquier proceso, aun sobre autos en procesos ordinarios de mayor cuantía e inestimables.
- Recursos de apelación por inadmisión.
- Conflictos de competencia entre tribunales de primera instancia sobre los que ejerce competencia por grado.

Conocen en segunda instancia.

Conocen de forma unipersonal o colegiada según la cuantía del proceso.

2 serán especializados, 4 compartirán con materia laboral y 7 más tendrán competencia civil, laboral y penal.

### **SALAS DE CASACIÓN**

- Recursos de casación admisibles (procesos ordinarios de mayor cuantía e inestimables, proyectos de partición sucesoria de mayor cuantía y algunas resoluciones concursales).
- Conflictos de competencia entre tribunales que carezcan de superior jerárquico común.
- Validación de sentencias, laudos, ejecuciones y resoluciones extranjeras que se pretendan ejecutar en el país.

Conocen siempre recursos de casación (segunda instancia remozada).

Sala Primera conocerá todo lo civil, salvo sucesiones y concursal.

Sala Segunda mantendrá competencia en lo sucesorio y concursal.

Recurso humano adicional	Jueza/ez	Técnica o Técnico	Coordinadores
<b>Tribunales Colegiados</b>	<b>34</b>	<b>20</b>	<b>6</b>
<b>Juzgados Civiles</b>	<b>23</b>	<b>39</b>	<b>4</b>
<b>Mixtos</b>	<b>19</b>	<b>36</b>	<b>6</b>
<b>Concursal</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Cobro</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
<b>Total</b>	<b>78</b>	<b>96</b>	<b>18</b>

### ÚLTIMOS CONCURSOS JUDICATURA CIVIL SEGÚN CARRERA JUDICIAL AL 27 DE FEBRERO 2017

Concurso	Fecha de publicación	Periodo de realización de exámenes	Personas inscritas	No se presentaron	Se presentaron	No se presentaron al examen	Exámenes realizados	Exámenes reprobados	Exámenes aprobados	Elegibles	Estado del concurso
CJ-18-2016 Juezo 3 Juiza 3 Civil	Del 27/06/2016 al 01/07/2016	Del 05/09/2016 al 14/09/2016	97	60	37	11	26	10	16	9	En evaluación del equipo interdisciplinario y aplicación de entrevistas
CJ-24-2016 Juezo 4 Juiza 4 Civil	Del 27/06/2016 al 01/07/2016	Del 29/08/2016 al 01/09/2016	38	18	20	3	17	6	11	10	En evaluación del equipo interdisciplinario.
CJ-30-2016 Juezo 3 Juiza 3 Civil	Del 05/12/2016 al 12/12/2016	Del 06/02/2017 al 28/02/2017	135	51	84	43*	15*	7*	8*	**	En periodo de evaluación
CJ-32-2016 Juezo 4 Juiza 4 Civil	Del 05/12/2016 al 12/12/2016	Del 30/01/2017 al 03/02/2017	43	16	27	15	12	8	7	4	En evaluación del equipo interdisciplinario.
CJ-02-2017 Juezo 3 Juiza 3 Civil	Del 13/02/2017 al 17/02/2017	Del 12/06/2017 al 30/06/2017	178	**	**	**	**	**	**	**	Verificación de requisitos
CJ-07-2017 Juezo 4 Juiza 4 Civil	Del 13/02/2017 al 17/02/2017	Del 02/05/2017 al 12/05/2017	44	**	**	**	**	**	**	**	Verificación de requisitos

## Factores que inciden en la bajos índices de elegibilidad civil

- Deficiente formación universitaria.
- Insuficiente programa de inducción previo a la judicatura.
- Complejidad técnica del derecho civil, comercial y procesal civil.
- Escasa vocación civil y comercial.
- Temor a la prueba oral y tribunal examinador.
- Poco interés en nombramientos fuera del área metropolitana.
- Rechazo a la estructura formal del Poder Judicial, sus directrices y reglamentos.
- Lapso corto entre publicación del concurso y fecha de convocatoria para exámenes.
- Temarios específicos excesivamente extensos. Alta exigencia en prueba oral específica y pruebas psicológicas.

Situación actual de elegibilidad  
Juez 4 Civil



## Situación actual de elegibilidad Juez 4 Civil

60 personas elegibles	<b>DISTRIBUCIÓN</b>
41 jueces civiles en propiedad (incluye tribunales mixtos)	• 41 jueces civiles (o con otras materias).
18 jueces en propiedad en otras materias	• 7 jueces penales.
1 técnico judicial en propiedad	• 4 jueces de familia.
Ninguna persona sin nombramiento en propiedad en el Poder Judicial	• 3 jueces laborales.
	• 2 jueces supernumerarios.
	• 1 juez agrario.
	• 1 juez contencioso administrativo.
	• 1 técnico judicial civil.

## Situación actual de elegibles Juez 3 Civil

192 personas elegibles

174 personas con propiedad

100 jueces civiles en propiedad  
(incluye otras materias)

55 jueces propietarios en otras  
materias

18 propietarios técnicos judiciales  
o coordinadores judiciales

18 personas sin nombramiento en  
el Poder Judicial

### DISTRIBUCIÓN

- 100 jueces civiles (0 con otras materias).
- 4 jueces penales.
- 13 jueces de familia.
- 10 jueces laborales.
- 9 jueces agrarios.
- 3 jueces contenciosos administrativos.
- 6 jueces supernumerarios.
- 3 jueces tramitador de Tribunales Penal y Apelación Civil y Laboral.
- 1 juez contravencional y pensiones.
- 1 juez contravencional
- 2 jueces de tránsito.
- 2 jueces notariales.
- 1 juez conciliador.
- 13 técnicos judiciales civiles.
- 5 coordinadores judiciales.
- 1 defensor público.
- 18 personas si nombramiento en propiedad.

## Situación actual de elegibles Juez 1 Civil (Distribución)

- 241 jueces civiles (especializados y con otras materias)
- 92 personas sin nombramiento en propiedad.
- 55 técnicos judiciales civiles.
- 11 jueces contenciosos administrativos.
- 25 jueces penales.
- 29 jueces de familia.
- 5 jueces contravencionales.
- 28 jueces de trabajo
- 8 jueces contravencional y pensiones.
- 3 jueces notariales.
- 13 jueces de tránsito.
- 59 jueces supernumerario.
- 4 jueces agrarios.
- 12 jueces de pensiones alimentarias.
- 2 jueces contravencional y tránsito.
- 1 juez de violencia doméstica.
- 2 jueces conciliadores.
- 1 fiscal.
- 2 defensores públicos.
- 1 auxiliar de la defensa pública.
- 1 abogado de atención a la víctima.
- 1 inspector judicial.
- 8 jueces tramitadores de tribunales mixtos.
- 1 letrado Sala Primera.
- 10 coordinadores judiciales civiles.
- 4 coordinadores de familia (pensiones y violencia doméstica incluidos)
- 7 técnicos de pensiones alimentarias (incluye violencia doméstica).
- 1 técnico judicial contravencional y tránsito.
- 2 técnico judicial contravencional y pensiones alimentarias.
- 4 técnicos judiciales de familia.
- 3 técnicos judiciales penales.
- 8 técnicos supernumerarios.
- 7 técnicos judiciales de trabajo.
- 1 técnico judicial contencioso administrativo.
- 2 técnicos judiciales agrarios.
- 1 técnico judicial constitucional
- 2 técnicos en comunicaciones judiciales.
- 1 profesional en informática.
- 1 profesional en administración.

Faltante de jueces civiles de cara a la reforma procesal civil

Se requieren 78 jueces para conocer materia civil.

No son todas las personas que carecen de nombramiento en propiedad, quienes tendrán la intención de participar por las 78 plazas extraordinarias nuevas, debido a diversos factores:

- Enfoque en otras materias.
- La mayoría de los jueces civiles 1 son genéricos.
- Nombramientos fuera del área metropolitana.
- Plazas extraordinarias son interinas por ahora.
- Muchas de las personas elegibles que carecen de nombramiento en propiedad, se repiten en las categorías “juez 1” y “juez 3”.

Se requiere además contar con personas suficientes que realicen las sustituciones de las plazas ordinarias existentes.

Propuesta de la Comisión de la Jurisdicción Civil

Concursos de jueces civiles, según las funciones de las nuevas competencias:

- Cobro Judicial.
- Concursal.
- Juez Civil.
- Tribunal Colegiado de Primera Instancia.
- Tribunal de Apelación.
- Analizar la situación de jueces tramitadores de Tribunal de Apelación y Sala.

Más tiempo de preparación para las pruebas (Entre la publicación del concurso y la fecha de la convocatoria).

Replanteamiento de los temarios según las funciones normales de acuerdo con el tipo de juez (implica reducción de contenidos jurídicos).

Validación de ítems por parte de la Comisión de la Jurisdicción Civil.

Propuesta de la Comisión de la Jurisdicción Civil

Exclusión a futuro de la materia civil de la categoría de jueces “genéricos”, sin afectar la elegibilidad de los que ya integran las listas.

- Se especializarán todos los Juzgados de Cobro Judicial y desaparecen los Juzgados Civiles de Menor Cuantía.
- Con la reforma ya no subsistirá ningún Juzgado mixto en que la materia civil sea compartida con tránsito, pensiones alimentarias ni contravenciones.

Prioridad temporal en la gestión administrativa y cierre a los concursos de la Judicatura Civil (dada la coyuntura).

Apoyo a una eventual especialidad civil para jueces como seguimiento del programa FIAJ.”

-0-

Examinada la propuesta de la Comisión de la Jurisdicción Civil, se considera procedente continuar su análisis en una próxima sesión y para contar con mayores elementos solicitar a las Direcciones de Gestión Humana y de Planificación, se haga una explicación sobre el tema, en pleno a este Consejo.

**SE ACORDÓ:** **1)** Continuar con el análisis en una próxima sesión. **2)** Solicitar a las Direcciones de Gestión Humana y de Planificación, realicen una explicación sobre el tema a este Consejo.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión.